



Departamento Ejecutivo

DECRETO N.º 1002/2024

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 15 de marzo de 2024

VISTO: El Expediente n.º 679/2024, caratulado: "ENTE MIXTO DE TURISMO S/ PAGO POR SERVICIO DE CAPACITACIÓN – BORCHES DAIANA MICAELA" y

CONSIDERANDO:

Que, el Presidente del Ente Mixto de Turismo, Abogado Fernando ZUBILLAGA, solicita se arbitren los medios necesarios a fin de efectivizar el pago de la suma de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), a favor de la Señora Daiana Micaela BORCHES, por la prestación del servicio de Capacitación en el uso de redes sociales, streaming y medios digitales aplicado al turismo, destinado a personal de dicha dependencia, el cual se llevó a cabo el día 8 de febrero del año 2024.

Que, la Secretaría de Hacienda, informa que en virtud de la Solicitud de Gastos y/o Registro de Compromiso obrante en el expediente, se ha realizado la afectación preventiva del crédito presupuestario de la correspondiente partida del gasto. Ello implica que cuenta con partida presupuestaria y que el gasto fuera autorizado por la Unidad Ejecutora que lo inicia.

Que, de acuerdo a lo expuesto, este Departamento Ejecutivo entiende oportuno acceder a lo solicitado.

Por ello, y en uso de las atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107º de la Ley n.º 10027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

DECRETA:

ARTÍCULO 1.º APRUÉBASE lo actuado por el Ente Mixto de Turismo, dependiente de la Secretaría de Inversión y Desarrollo, respecto a la contratación de la proveedora Daiana Micaela BORCHES, con domicilio en calle Joaquín Víctor González n.º 664 de esta ciudad, por la prestación del servicio de Capacitación en el uso de redes sociales, streaming y medios digitales aplicado al turismo, destinado a personal del Ente Mixto de Turismo, el cual se llevó a cabo el día 8 de febrero del año 2024, por la suma total PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00).

ARTÍCULO 2.º PÁGUESE a la proveedora Daiana Micaela BORCHES, CUIT n.º 27-37467073-0, con domicilio en calle Joaquín Víctor González n.º 664 de esta ciudad, por la prestación del servicio descrito en el artículo precedente, hasta la suma total de PESOS OCHENTA MIL (\$ 80.000,00), conforme Factura B n.º 00001-00000356, de fecha 19 de febrero del año 2024.

ARTÍCULO 3.º Por Secretaría de Hacienda, dese cumplimiento a lo dispuesto en el artículo que antecede.

ARTÍCULO 4.º La erogación que demande el cumplimiento del presente, será imputada a la Jurisdicción: 1110122000 - Secretaría de Inversión y Desarrollo - Unidad Ejecutora: 35 - Ente Mixto de Turismo - Dependencia: EMXTTR - Ente Mixto de Turismo - Fuente de Financiamiento: 131 - De origen municipal - Imputación Presupuestaria: 33.01.00 3.4.5.0 - De Capacitación.

ARTÍCULO 5.º Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

DR. MANUEL OLALDE
Secretario de Gobierno
y Modernización

MAURICIO GERMÁN DAVICO
Presidente Municipal